

LEY //

De 20 de febrero de 2018

Que crea el distrito especial Omar Torrijos Herrera, segregado del distrito de Donoso, provincia de Colón

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el distrito especial Omar Torrijos Herrera, segregado del distrito de Donoso, provincia de Colón.

Artículo 2. El artículo 9 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 9. Los límites de la provincia de Colón son los siguientes:

1. Con el mar Caribe

Desde la desembocadura del río Belén en el mar Caribe que es el lindero con la provincia de Veraguas, se sigue por toda la costa hasta donde el río Playa Colorada deja sus aguas en el mar Caribe.

2. Con la comarca Kuna Yala

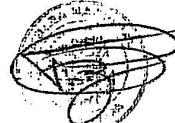
Desde donde el río Playa Colorada deja sus aguas en el mar Caribe, se continúa con una línea imaginaria en dirección sureste hasta encontrar el curso del río Mandinga, el cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento.

3. Con la provincia de Panamá, distrito de Panamá

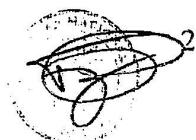
Desde el nacimiento del río Mandinga, se sigue en dirección noroeste por la cima de la sierra Llorona hasta el punto donde nace el río Boquerón, se continúa aguas abajo por todo el curso de este río hasta el punto donde el río Diablo le vierte sus aguas; desde aquí, se sigue aguas abajo el río Boquerón hasta su desembocadura en el lago Alajuela, se sigue por la línea central de dicho lago cuyas coordenadas UTM WGS84 son: E 657 509.648m y N 1 035 38.857m; E 655 592.015m y N 1 028 516.578m; E 655 569.722m y N 1 024 074.930m; E 656 554.354m y N 1 021 794.485m; E 656 47.061m y N 1 019 525.493m; E 652 035.546m y N 1 018 507.360m; E 650 910.037m y N 1 017 757.167m, pasando al norte de la isla Bembón y al sur de la isla Campana hasta el río Chagres; desde aquí, se continúa aguas abajo este río hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 648 037.278m y N 1 016 464.878m ubicado en el centro del puente de la autopista Alberto Motta Cardoze sobre el río Chagres; desde aquí, se sigue aguas abajo el río hasta su desembocadura en el canal de Panamá en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 643 166.803m y N 1 007 363.781m.

4. Con la provincia de Panamá Oeste, distritos de Arraiján, La Chorrera y Capira

Desde la desembocadura del río Chagres en el canal de Panamá en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 643 166.803m y N 1 007 363.781m, se continúa por el centro del Canal hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 642



272.432m y N 1 007 828.707m situado al noreste de la isla Santa Cruz próximo al paso Gamboa, se sigue por el Canal hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 637 616.218m y N 1 008 528.954m situado al noreste de punta Juan Grande, se continúa por este canal pasando por los puntos con coordenadas UTM WGS84 E 636 970.426m y N 1 008 444.20m al norte de punta Mamey y E 635 437.778m y N 1 007 563.020m al noreste de la isla Bailamonos, se sigue por el canal de Panamá en dirección noroeste pasando por los puntos con coordenadas UTM WGS84 E 631 468.379m y N 1 008 419.138m y E 631 205.315m y N 1 008 696.352m, situados al norte de punta Bondad, se continúa por el Canal por los puntos situados entre punta Frijoles y punta Colorada con coordenadas UTM WGS84 E 630 434.481m y N 1 012 614.863m y E 630 155.331m y N 1 012 963.799m, se sigue el cauce del Canal por su línea central en dirección general noroeste pasando por los puntos con coordenadas UTM WGS84 E 627 092.103m y N 1 015 593.004m y E 624 659.584m y N 1 014 993.446m y E 624 281.569m y N 1 015 057.417m ubicados al norte de la isla Barro Colorado, se continúa por el cauce del Canal hasta el punto con coordenadas UTM WGS84 E 619 041m y N 1 017 936.082m al sur de isla Bruja Chiquita, se sigue a un punto con coordenadas UTM WGS84 E 618 142.316m y N 1 016 220.278m ubicado al este de las islas Trinidad Chiquita y Trinidad; desde aquí, se sigue a un punto con coordenadas UTM WGS84 E 617 193.625m y N 1 014 501.001m al este de las islas Guacha, se continúa pasando por un punto equidistante entre la punta Daniel en Escobal y la isla Sandelo con coordenadas UTM WGS84 E 615 542.611m y N 1 011 158.060m; desde aquí, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta un punto situado frente a punta Ramón con coordenadas UTM WGS84 E 614 453.601m y N 1 009 029.380m, se sigue a un punto con coordenadas UTM WGS84 E 612 276.861m y N 1 004 322m situado al este de isla Averfira, se continúa por la línea central del lago Gatún cuyas coordenadas UTM WGS84 son: E 612 762.584m y N 1 003 623.135m; E 614 033.397m y N 1 002 216.999m; E 614 378.367m y N 1 001 620.844m; E 614 410.877m y N 1 000 957.378m, se sigue por la línea central del lago hasta un punto al este de la isla Calle Tigre con coordenadas UTM WGS84 E 614 369m y N 1 000 503.588m, se continúa pasando al suroeste de la isla Cristóbal hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 614 563.496m y N 999 705.86m, se sigue en dirección sur por la línea central del lago Gatún pasando al este de la isla Tres Perros por un punto con coordenadas UTM WGS84 E 615 007.304m y N 999 271.438m y por el lado oeste de la isla Leona en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 614 741.859m y N 998 603.531m, se sigue por el sureste de las islas Arroz y Astillero a un punto con coordenadas UTM WGS84 E 614 474.977m y N 997 469.508m, se continúa en dirección general sur por la línea central del lago Gatún pasando por el punto con coordenadas UTM WGS84 E 614 440.745m y N 996 231.456m, se sigue hasta la desembocadura del río Trinidad en el lago; desde aquí, se sigue aguas arriba el curso del río hasta el chorro del río Trinidad con coordenadas UTM WGS84 E 611 291.402m y N 992 010.059m; se continúa en



dirección suroeste al chorro del río Ciri Grande, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta el chorro del río Ciricito; desde aquí, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta el cerro Hinojal, se continúa línea recta en dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Los Uveros con el río Indio.

5. Con la provincia de Coclé, distritos de Penonomé, La Pintada y Olá

Desde donde la quebrada los Uveros le vierte sus aguas al río Indio, se sigue aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Jobo, se continúa el río Jobo hasta su unión con la quebrada El Papayo, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue línea recta hasta el punto donde el río Tulú le vierte sus aguas en el río Toabré, se sigue aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Coclé del Norte, se continúa aguas arriba el río Coclé del Norte hasta donde el río Coclesito se le une; desde aquí, se sigue aguas arriba por todo el curso del río Coclesito hasta su confluencia con el río Moreno; desde aquí, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta la cima del Cerro Jagua, se continúa línea recta en dirección suroeste hasta el punto donde se unen la quebrada Arenal Grande y el río San Juan, se sigue aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Turbe, se sigue aguas arriba este río hasta su nacimiento en las faldas oeste del cerro de la Aclosa, se continúa por la cordillera Pan de Azúcar y el cerro Belencillo o los Bateales, se sigue por la divisoria de aguas que separa el río Belén del río Belencillo hasta la cima del cerro Negro, se continúa hacia el suroeste por la divisoria de aguas que separa los ríos Belén y Nombre de Dios hasta el nacimiento del río Belén en la división Continental o cordillera Central.

6. Con la provincia de Veraguas, distrito de Santa Fe

Desde el nacimiento del río Belén en las faldas de la cordillera Central, se continúa aguas abajo este río hasta su desembocadura en el mar Caribe.

Artículo 3. El artículo 10 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 10. La provincia de Colón se divide en seis distritos, así: Colón, Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y Omar Torrijos Herrera. La cabecera de la provincia es la ciudad de Colón.

Artículo 4. El artículo 15 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 15. Los límites del distrito de Donoso son los siguientes:

i. Con el mar Caribe

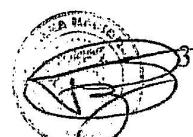
Desde la desembocadura del río Belén, se continúa por toda la costa hasta la desembocadura del río Indio.

2. Con el distrito de Chagres

Desde la desembocadura del río Indio en el mar Caribe, se sigue este río aguas arriba hasta su confluencia con el río El Jobo.

3. Con el distrito de Penonomé, provincia de Coclé

Desde la confluencia del río Indio y el río El Jobo, se continúa aguas arriba el río Jobo hasta su unión con la quebrada El Papayo, se sigue aguas arriba esta



quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue línea recta hasta el punto donde el río Tulú vierte sus aguas al río Toabré, se continúa aguas abajo el río Toabré hasta la confluencia con la quebrada Las Glorias.

4. Con el distrito de La Pintada, provincia de Coclé

Desde la confluencia de la quebrada Las Glorias y el río Toabré, se continúa aguas abajo este río hasta donde se une con el río Coclé del Norte, se sigue aguas arriba el río Coclé del Norte hasta su confluencia con la quebrada Santa Isabel; desde aquí, se sigue desde la unión de la quebrada Vega y el río Turbe, se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento en las faldas oeste del cerro la Aclosa; desde aquí, se sigue por la cordillera de Pan de Azúcar y el cerro Belencillo o Los Bateales, se sigue por la divisoria de aguas que separa al río Belén del río Belencillo y río San Juan; desde aquí, se continúa hasta la cima del cerro Negro en la división Continental.

5. Con el distrito especial Omar Torrijos Herrera

Desde el punto con coordenadas UTM WGS84 E 549 542.887m y N 987 596.979m, donde la quebrada Santa Isabel vierte sus aguas en el río Coclé del Norte, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue línea recta a la cabecera de la quebrada sin nombre afluente del río Hoja, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al río Hoja, se sigue aguas abajo este río hasta su unión con el río Caimito; desde aquí, se sigue aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del río del Medio, se sigue este río hasta su cabecera; desde aquí, se sigue línea recta en dirección suroeste al nacimiento del río Petaquilla; desde aquí, se continúa línea recta en dirección sureste a la cima del cerro Petaquilla; desde este punto, se sigue línea recta a la cabecera de la quebrada Vega, se sigue esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al río Turbe en los límites con el distrito de La Pintada.

6. Con el distrito de Olá, provincia de Coclé

Desde la cima del cerro Negro en la división Continental, se sigue por esta divisoria de aguas hasta el punto en sus faldas donde nace el río Belén.

7. Con el distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas

Desde el nacimiento del río Belén en las faldas de la cordillera Central, se sigue aguas abajo este río hasta su desembocadura en el mar Caribe.

Artículo 5. El artículo 16 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 16. El distrito de Donoso se divide en cinco corregimientos, así: Miguel de La Borda (cabecera), Gobea, Río Indio, El Guásimo y Coclé del Norte. La cabecera del distrito es la población de Miguel de La Borda.

Los límites de los corregimientos del distrito de Donoso son los siguientes:

1. Corregimiento Miguel de La Borda

a. Con el mar Caribe:

Desde la desembocadura de la quebrada Gaona, se sigue por toda la costa hasta la desembocadura de la quebrada Zambo.



b. Con el corregimiento Gobea:

Desde la desembocadura de la quebrada Zambo en el mar Caribe, se continúa por dicha quebrada, se continúa aguas arriba por todo su curso hasta su cabecera; desde aquí, se sigue en dirección sur por toda la divisoria de aguas, que separa las aguas que corren hacia el río Caño Rey de las que fluyen hacia el río Gobea, hasta llegar a la cima del cerro donde nacen las quebradas Vaca y Cañafistula.

c. Con el corregimiento El Guásimo:

Desde el cerro donde nacen las quebradas Vaca y Cañafistula en el límite con el corregimiento Gobea, se sigue por la divisoria de aguas de los ríos Guásimo y Jobo de las del Caño del Iguanero hasta la cabecera de la quebrada Los Cuacos, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con el río Miguel de La Borda, se continúa por el río donde se une con la quebrada El Guabo, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue por la divisoria de las aguas que corren al río Miguel de La Borda de las que corren hacia el mar Caribe; desde aquí, se continúa hasta el nacimiento del río Clarito, se sigue aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Manguesal.

d. Con el corregimiento Coclé del Norte:

Desde la unión del río Clarito con el río Manguesal, se sigue aguas arriba este último hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue línea recta a la cabecera del río Caño Rey, se sigue este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la quebrada Corotú; desde aquí, se continúa línea recta al nacimiento de la quebrada Gaona, se sigue esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el mar Caribe.

2. **Corregimiento Gobea**

a. Con el mar Caribe:

Desde la desembocadura de la quebrada Zambo, se sigue por toda la costa hasta la desembocadura de la quebrada Pilón.

b. Con el corregimiento Rio Indio:

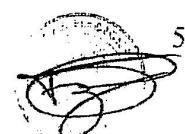
Desde la desembocadura de la quebrada Pilón en el mar Caribe, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa por toda la cresta de la divisoria que separa las aguas del río Gobea y río Jobo con las de río Indio hasta el nacimiento de la quebrada Las Minas.

c. Con el corregimiento El Guásimo:

Desde el nacimiento de la quebrada Las Minas, se sigue por la divisoria de aguas de los ríos Jobo y Gobea hasta la cima del cerro donde nacen las quebradas Vaca y Cañafistula.

d. Con el corregimiento Miguel de La Borda:

Desde la cima donde nacen los ríos Vaca y Cañafistula, se sigue en dirección norte por toda la divisoria de aguas, la que separa las aguas que corren hacia el río Caño Rey de las que fluyen hacia el río Gobea, hasta la



cabecera de la quebrada Zambo; desde aquí, se sigue aguas abajo por dicha quebrada hasta su desembocadura en el mar Caribe.

3. Corregimiento Río Indio

a. Con el corregimiento El Guásimo:

Desde la cabecera de la quebrada El Papayo en los límites con el distrito de Penonomé, se sigue línea recta al nacimiento de la quebrada Las Minas.

b. Con el corregimiento Gobea:

Desde el nacimiento de la quebrada Las Minas, se continúa por toda la cresta de la divisoria que separa las aguas del río Gobea con las del río Indio; desde aquí, se sigue al nacimiento de la quebrada Pilón, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el mar Caribe.

c. Con el mar Caribe:

Desde la desembocadura de la quebrada Pilón, se continúa por toda la costa hasta la desembocadura o boca del río Indio.

d. Con el corregimiento La Encantada, distrito de Chagres:

Desde la desembocadura del río Indio en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta la unión con el río Jobo.

e. Con el corregimiento Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé:

Desde la unión de los ríos Indio y Jobo, se sigue aguas arriba este último río hasta donde la quebrada El Papayo se le une, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en los límites con la provincia de Coclé.

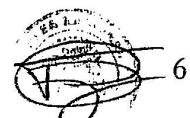
4. Corregimiento El Guásimo

a. Con el corregimiento Miguel de La Borda:

Partiendo de la confluencia de los ríos Manguesal y Clarito, se continúa este último aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue la divisoria de las aguas que corren al río Miguel de La Borda de las que corren hacia el mar Caribe hasta el punto donde nace la quebrada El Guabo, cuyo curso se sigue aguas abajo hasta dejar sus aguas en el río Miguel de La Borda; desde aquí, se continúa por el río Miguel de La Borda hasta donde recibe las aguas de la quebrada Los Cuacos, se sigue por el curso de esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde este punto, se sigue por la divisoria de aguas de los ríos Guásimo y Jobo de las del Caño del Iguanero hasta encontrar el límite con el corregimiento Gobea, en la cima del cerro donde nacen las quebradas Vaca y Cañafistula.

b. Con el corregimiento Gobea:

Desde la cima del cerro donde nacen las quebradas Vaca y Cañafistula, se sigue por la divisoria de aguas de los ríos Jobo y Gobea hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Las Minas.



c. Con el corregimiento Río Indio:

Desde el nacimiento de la quebrada Las Minas, se sigue línea recta a la cabecera de la quebrada El Papayo en los límites del distrito de Penonomé.

d. Con el corregimiento Río Indio, distrito de Penonomé:

Desde el nacimiento de la quebrada El Papayo en los límites del distrito de Penonomé, se continúa línea recta en dirección suroeste hasta el punto donde la quebrada La Encantada alcanza los límites con el distrito de Penonomé en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 572 905.091m y N 982 795.143m.

e. Con el corregimiento Coclé del Norte:

Partiendo de un punto en donde la quebrada La Encantada alcanza los límites con el distrito de Penonomé en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 572 905.091m y N 982 795.143m, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí, se sigue línea recta hasta el nacimiento de la quebrada La Encantada, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la quebrada Las Quebradas; desde aquí, aguas abajo este curso hasta su confluencia con el río Miguelito, se sigue este río aguas abajo hasta el punto donde recibe las aguas de la quebrada La Sardinosa; desde aquí, se continúa aguas arriba la quebrada La Sardinosa hasta su cabecera, se sigue línea recta a la cabecera de la quebrada Ortiga; desde aquí, se sigue línea recta al nacimiento el río Ortiga, se sigue línea recta a cabecera de la quebrada Ajies en la serranía Los Ajies, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Caño, se continúa aguas arriba el río Caño hasta su unión con los ríos Clarito y Manguesal.

5. **Corregimiento Coclé del Norte**

a. Con el mar Caribe:

Desde la desembocadura del río Belén, se sigue por la costa hasta la desembocadura de la quebrada Gaona.

b. Con el corregimiento Miguel de La Borda:

Desde la desembocadura de la quebrada Gaona en el mar Caribe, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue línea recta hasta donde el río Caño Rey recibe las aguas de la quebrada Corotú, se sigue aguas arriba hasta la cabecera del río Caño Rey; desde aquí, se sigue línea recta a la cabecera del río Manguesal, se sigue aguas abajo este río hasta su unión con el río Clarito.

c. Con el corregimiento El Guásimo:

Desde la unión del río Clarito con el río Manguesal; se sigue aguas abajo el río Caño hasta donde recibe las aguas de la quebrada Ajies; desde aquí, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en la serranía Los Ajies, se sigue línea recta al nacimiento del río Ortigal; desde aquí, linea recta a la cabecera de la quebrada Ortigal, se continúa línea recta a la cabecera de la quebrada la Sardinosa; desde aquí, se sigue esta quebrada



hasta su desembocadura en el río Miguelito; desde aquí, se sigue aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Las Quebradas, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta donde se le une la quebrada La Encantada, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue línea recta hasta a la cabecera de la quebrada La Encantada, que nace cerca de los límites del distrito de Penonomé, la cual se sigue aguas abajo hasta el mencionado límite en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 572 905.091m y N 982 795.143m.

- d. Con el corregimiento Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 572 905.091m y N 982 795.143m sobre la quebrada La Encantada en los límites con el distrito de Penonomé, se sigue en dirección suroeste hasta un punto en el río U, con coordenadas UTM WGS84 E 571 273.784m y N 981 146.482m.

- e. Con el corregimiento Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS84 E 571 273.784m y N 981 146.482m en donde el río U cruza el límite con el distrito de Donoso, se continúa línea recta hasta la desembocadura del río Tulú en el río Toabré.

- f. Con el corregimiento Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé:

Desde el punto donde el río Tulú vierte sus aguas al río Toabré, se continúa aguas abajo el río Toabré hasta la confluencia con la quebrada Las Glorias.

- g. Con el corregimiento Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé:

Desde la confluencia de la quebrada Las Glorias y el río Toabré, se continúa aguas abajo este río hasta donde se une con el río Coclé del Norte, se sigue aguas arriba el río Coclé del Norte hasta su confluencia con la quebrada Santa Isabel.

- h. Con el corregimiento San José del General, distrito especial Omar Torrijos Herrera:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS84 E 549 542.887m y N 987 596.979m donde la quebrada Santa Isabel vierte sus aguas en el río Coclé del Norte, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa línea recta a la cabecera de la quebrada sin nombre afluente del río Hoja, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al río Hoja, se sigue este río hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 544 302.789m y N 987 922.571m.

- i. Con el corregimiento Nueva Esperanza, distrito especial Omar Torrijos Herrera:

Desde un punto en el río Hoja con coordenadas UTM WGS84 E 544 302.789m y N 987 922.571m, se continúa este río aguas abajo hasta su unión



con el río Caimito, se sigue aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del río del Medio, se sigue este río hasta su cabecera.

j. Con el corregimiento San Juan de Turbe, distrito especial Omar Torrijos Herrera:

Desde la cabecera del río del Medio, se sigue línea recta en dirección suroeste al nacimiento del río Petaquilla; desde aquí, se continúa línea recta en dirección sureste a la cima del cerro Petaquilla; desde este punto, se sigue línea recta a la cabecera de la quebrada Vega, se sigue esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al río Turbe en los límites con el distrito de La Pintada.

k. Con el corregimiento El Harino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé:

Desde la unión de la quebrada Vega y el río Turbe, se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento en las faldas oeste del cerro La Aclosa, se sigue por la cordillera de Pan de Azúcar y el cerro Belencillo o Los Bateales, se sigue por la divisoria de aguas que separa al río Belén del río Belencillo y río San Juan.

l. Con el corregimiento Las Lomas, distrito de La Pintada, provincia de Coclé:

Desde la divisoria de aguas que separa al río Belén del río Belencillo y río San Juan, se continúa hasta la cima del cerro Negro en la división Continental hasta la cima del cerro Negro.

m. Con el corregimiento El Palmar, distrito de Olá, provincia de Coclé:

Desde la cima del cerro Negro, se continúa hacia el suroeste por la divisoria de aguas que separa los ríos Belén y Nombre de Dios hasta el nacimiento del río Belén en la división Continental o cordillera Central.

n. Con el corregimiento Calovébora, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas:

Desde el nacimiento del río Belén en las faldas de la cordillera Central, se continúa aguas abajo este río hasta su desembocadura en el mar Caribe.

Artículo 6. Se adiciona el artículo 16-A a la Ley 1 de 1982, así:

Artículo 16-A. Los límites del distrito especial Omar Torrijos Herrera son los siguientes:

1. **Con el distrito de La Pintada**

Desde el punto con coordenadas UTM WGS84 E 549 542.887m y N 987 596,979m donde la quebrada Santa Isabel vierte sus aguas en el río Coclé del Norte, se sigue aguas arriba este río hasta su unión con el río Coclesito en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 550 231.224m y N 975 170.086m, se sigue aguas arriba el río Coclesito hasta su confluencia con el río Moreno en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 549 730,155m y N 971 680,332m, se continúa en dirección noroeste línea recta a la cima del cerro Jagua; desde aquí, se sigue línea



recta en dirección suroeste hasta encontrar la quebrada La Mona, se continúa línea recta hasta la confluencia de la quebrada Arenal Grande y el río San Juan, se sigue aguas arriba este río hasta su unión con el río Turbe, se continúa aguas arriba este río hasta el punto donde le vierte sus aguas la quebrada Vega.

2. Con el distrito de Donoso

Desde la unión de la quebrada Vega y el río Turbe, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí, se sigue línea recta a la cima del cerro Petaquilla; desde aquí, se continúa línea recta al nacimiento del río Petaquilla, se continúa línea recta en dirección noreste a la cabecera del río del Medio, se sigue este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Caimito; desde aquí, se sigue aguas abajo el río Caimito hasta su unión con el río Hoja, se sigue aguas arriba el río Hoja hasta donde le vierte sus aguas la quebrada sin nombre, se continúa aguas arriba esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue línea recta a la cabecera de la quebrada Santa Isabel, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Coclé del Norte en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 549 542.887m y N 987 596.979m.

Artículo 7. Se adiciona el artículo 16-B a la Ley 1 de 1982, así:

Artículo 16-B. El distrito especial Omar Torrijos Herrera con superficie de 198.6 kilómetros cuadrados se divide en tres corregimientos, así: San José del General, San Juan de Turbe y Nueva Esperanza. La cabecera del distrito es la población de Coclesito donde se encuentra la Junta Comunal.

Los límites de los corregimientos del distrito especial Omar Torrijos Herrera son los siguientes:

1. Corregimiento San José del General

a. Con el corregimiento Llano Norte, distrito de la Pintada:

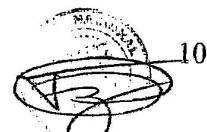
Desde el punto con coordenadas UTM WGS84 E 549 542.887m y N 987 596.974m donde la quebrada Santa Isabel vierte sus aguas en el río Coclé del Norte, se sigue aguas arriba este río hasta su unión con el río Coclesito en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 550 231.224m y N 975 170.086m, se sigue aguas arriba el río Coclesito hasta su confluencia con el río Moreno en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 549 730.155m y N 971 680.332m.

b. Con el corregimiento Piedras Gordas, distrito de la Pintada:

Desde la confluencia del río Coclesito y el río Moreno en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 549 730.155m y N 971 680.332m, se continúa en dirección noroeste línea recta a la cima del cerro Jagua; desde aquí, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta el punto con coordenadas UTM WGS84 E 547 813.537m y N 971 755.025m.

c. Con el corregimiento San Juan de Turbe:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS84 E 547 813.537m y N 971 755.025m, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta encontrar la



carretera que comunica las poblaciones de Coclesito y San Juan de Turbe en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 546 731.192m y N 972 686.768m, se continúa por la carretera hacia el pueblo de San Juan de Turbe hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 546 184.463m y N 973 078.611m, se sigue por el camino hacia el norte hasta la orilla; de aquí, se sigue al centro del río San Juan en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 546 055.081m y N 973 288 .689m, se sigue aguas arriba este río hasta su confluencia con el río Botija.

d. Con el corregimiento Nueva Esperanza:

Desde donde el río Botija le deja sus aguas al río San Juan, se sigue línea recta en dirección noreste hasta la cabecera de la quebrada Calabazo, se sigue línea recta en dirección noroeste al nacimiento del río Hoja, se sigue aguas abajo este río hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 544 302.789m y N 987 922.571m.

e. Con el corregimiento Coclé del Norte, distrito de Donoso:

Desde un punto en el río Hoja con coordenadas UTM WGS84 E 544 302,789m y N 987 922.571m donde la quebrada sin nombre le vierte sus aguas, se sigue aguas arriba esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue línea recta hasta la cabecera de la quebrada Santa Isabel, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Coclé del Norte en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 549 542.887m y N 987 596.979m.

2. **Corregimiento San Juan de Turbe**

a. Con el corregimiento Nueva Esperanza:

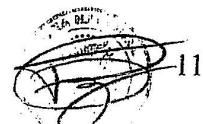
Desde la cabecera del río del Medio, se sigue línea recta en dirección sureste hasta la confluencia de la quebrada Brazo y el río Botija, se continúa aguas abajo el río Botija hasta su unión con el río San Juan.

b. Con el corregimiento San José del General:

Desde la confluencia de los ríos Botija y San Juan, se sigue aguas abajo el río San Juan hasta un punto en su centro con coordenadas UTM WGS84 E 546 055.081m y N 973 288.689m; desde aquí, se sigue a la orilla y luego al sur hasta la carretera que une Coclesito con San Juan de Turbe en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 546 184.463m y N 973 078.611m, se continúa por la calle en dirección hacia Coclesito hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 546 731.192m y N 972 686.768m, se sigue en dirección sureste hasta el punto con coordenadas UTM WGS84 E 547 813.537m y N 971 755.025m.

c. Con el corregimiento Piedras Gordas, distrito de la Pintada:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS84 E 547 813.537m y N 971 755.025m, se continúa línea recta en dirección suroeste hasta encontrar la quebrada la Mona en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 547 149.711m y N 971 583.843m.



d. Con el corregimiento El Harino, distrito de la Pintada:

Desde la quebrada la Mona en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 547 149.711m y N 971 583.843m, se continúa línea recta hasta la confluencia de la quebrada Arenal Grande y el río San Juan, se sigue aguas arriba este río hasta su unión con el río Turbe, se sigue aguas arriba este río hasta el punto donde le vierte sus aguas la quebrada Vega.

e. Con el corregimiento Coclé del Norte, distrito de Donoso:

Desde la unión de la quebrada Vega y el río Turbe, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí, se sigue línea recta a la cima del cerro Petaquilla; desde aquí, se continúa línea recta al nacimiento del río Petaquilla, se continúa línea recta en dirección noreste a la cabecera del río del Medio.

3. **Corregimiento Nueva Esperanza**

a. Con el corregimiento San Juan de Turbe:

Desde la unión del río San Juan y el río Botija, se continúa aguas arriba el río Botija hasta el punto donde la quebrada Brazo le deja sus aguas, se sigue línea recta en dirección noroeste al nacimiento del río del Medio.

b. Con el corregimiento Coclé del Norte, distrito de Donoso:

Desde la cabecera del río del Medio, se sigue este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Caimito, se continúa aguas abajo el río Caimito hasta su unión con el río Hoja, se sigue aguas arriba el río Hoja hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 544 302.789m y N 987 922.571m.

c. Con el corregimiento San José del General.

Desde un punto en el río Hoja con coordenadas UTM WGS84 E 544 302.789m y N 987 922.571m, se sigue aguas arriba este río hasta su nacimiento, se sigue línea recta en dirección sureste hasta la cabecera de la quebrada Calabazo, se continúa línea recta en dirección suroeste a la confluencia del río Botija y el río San Juan.

Artículo 8. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los límites político-administrativos del corregimiento San José del General, sin que queden excluidos los que sean constituidos o desarrollados en el futuro, son los siguientes: Coclesito, Cuteva, La Jurudua, Canoa, El Canal, Alto de la Cruz y Nazareno.

La cabecera del corregimiento San José del General es la comunidad de Coclesito.

Artículo 9. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los límites político-administrativos del corregimiento San Juan de Turbe, sin que queden excluidos los que sean constituidos o desarrollados en el futuro, son los siguientes: Botija, Higuerones, Ceiba, Molejón o Molejones, Las Piedratas, Jamaica, El Porvenir, Nuevo Sitio, San Juan de Turbe y Las Quebradas de Turbe.

La cabecera del corregimiento San Juan de Turbe es la comunidad de San Juan de Turbe.



Artículo 10. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los límites político-administrativos del corregimiento Nueva Esperanza, sin que queden excluidos los que sean constituidos o desarrollados en el futuro, son los siguientes: Nuevo Sinaí, Nueva Esperanza y San Benito.

La cabecera del corregimiento Nueva Esperanza es la comunidad de Nuevo Sinaí.

Artículo 11. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República deberán brindar asesoramiento al municipio especial Omar Torrijos Herrera en lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración de los corregimientos.

Artículo 12. La elección del alcalde del distrito especial Omar Torrijos Herrera, así como de los representantes y demás autoridades de los corregimientos San José del General, San Juan de Turbe y Nueva Esperanza que correspondan por razón de esta Ley se realizará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral. El Tribunal Electoral deberá tomar las medidas necesarias para la futura elección de estos cargos de elección popular.

Artículo 13. El Tribunal Electoral queda obligado a llevar a cabo una reorganización integral del Padrón Electoral de la provincia de Colón para garantizar que los electores que residan en el distrito especial Omar Torrijos Herrera, así como en los corregimientos creados por esta Ley, sean asignados oportunamente a los centros de votación que les corresponden.

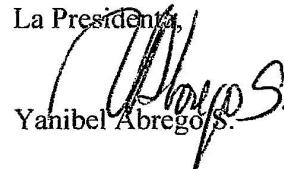
Artículo 14. El actual alcalde, así como el representante de corregimiento San José del General, y la autoridad de policía de este corregimiento, que ha sido segregado conforme a la presente Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realicen la elección y la designación, según sea el caso, de los funcionarios correspondientes a las nuevas divisiones político-administrativas que esta Ley establece.

Artículo 15. La presente Ley modifica los artículos 9, 10, 15, 16 y adiciona los artículos 16-A y 16-B a la Ley 1 de 27 de octubre de 1982.

Artículo 16. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 374 de 2016 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

La Presidenta,
Yanibel Abrego S.


El Secretario General

Franz Q. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 20 DE FEBRERO DE 2018.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



MARÍA LUISA ROMERO
Ministra de Gobierno